1

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez la presente demanda con memorial para resolver. Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021). La secretaria,



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	579
Radicado:	760013110014-2021-00041-00
Proceso:	AMPARO DE POBREZA
Demandante (s):	MARIA JOHANNA SILVA VIAFARA
Tema:	RELEVA APODERADO

Teniendo en cuenta que el abogado designado dentro del presente asunto, allegó escrito excusándose de asumir sus funciones como apoderado judicial de la señora MARIA JOHANNA SILVA VIAFARA en proceso de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD, acreditando que es una persona de avanzada edad, bastante limitado y con dolencias propias de la edad, esta Agencia judicial despachara favorable la solicitud y en su lugar designará al abogado JUAN DAVID GORDILLO MONTOYA quien se localiza en la calle 11 No. 1-07 Oficina 215 Edificio Garcés teléfono Celular 316-298-8663 y 880-47-51 Correo Electrónico: consultaJuridica02@gmail.com Dicho nombramiento deberá ser notificado por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La presente providencia se notifica por Estado Electrónico No. 41

del 11 **de febrero de 2021**

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

El canal de comunicación del despacho es el correo

electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la

rama judicial.

MOM

7